



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 460-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de agosto de 2025.

VISTOS:

La solicitud con Hoja de Trámite N° 3118 de fecha 18 de julio de 2025, Informe Escalafonario N° 141-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, Informe N° 018-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH/ESP.ADM.III de fecha 04 de agosto de 2025, Informe N° 557-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 11 de agosto de 2025, Informe N° 553-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de agosto de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se señala expresamente: "c) Decisión unilateral del Contratado. *En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*";



Que, con Hoja de Trámite N° 3118 de fecha 18 de julio de 2025, la señora Sofia Visa Quispe, presenta solicitud de cese voluntario como docente asociada a tiempo completo, por lo que solicita la exoneración del plazo de 30 días calendarios de preaviso, pidiendo se acepte la renuncia siendo el ultimo día de trabajo el 04 de agosto de 2025, debiendo considerarse el cese definitivo desde el 05 de agosto del 2025;

Que, a través del Informe N° 018-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH/ESP.ADM.III de fecha 04 de agosto de 2025, la Especialista Administrativo III de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda que mediante Sesión de Comisión Organizadora se apruebe con acto resolutivo la renuncia voluntaria, formulada por la servidora Sofia Visa Quispe, al cargo de docente nombrada en la categoría de Docente Ordinario Asociado a partir del 04 de agosto de 2025, exonerándose del plazo de ley, asimismo señala que, respeto del cálculo de la liquidación de los beneficios laborales a favor de la servidora, debe efectuarse por parte del Especialista en remuneraciones, conforme a la normativa vigente, asimismo dar de baja en el Aplicativo Informático de recursos Humanos del Sector Publico del Ministerio de Economía y Finanzas – AIRHSP;

Que, con el Informe N° 553-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo sobre la renuncia de la servidora Sofia Visa Quispe, quien se desempeñó como Docente Asociada a tiempo completo bajo el régimen de la Ley 30220 en la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA: ACEPTAR la renuncia voluntaria de la servidora Sofia Visa Quispe, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2025, presentada por la docente Sofia Visa Quispe, quien se desempeñaba en el cargo de Docente Nombrada en la categoría de Docente Ordinario Asociado, exonerándole del plazo para comunicar su decisión de treinta (30) días naturales previos al cese.

SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento y pago de sus beneficios sociales y afines de conformidad al marco legal correspondiente.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las demás instancias correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Aly Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito